



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO

LA SIGUIENTE:

ORDENANZA 8807

Artículo-1º: Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de \$ 906,50.- (PESOS NOVECIENTOS SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS), a favor del agente ~~ILLY~~, Juan Carlos, legajo nº 12336/7, conforme se detalla, en concepto de:

Licencia no Gozada/95 \$ 906,50

Artículo-2º: Impútese el importe reconocido en el Artículo precedente, de acuerdo al detalle que sigue, por no haber sido contabilizado al cierre del ejercicio 1995

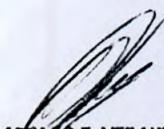
Finalidad 5 – Unidad 09
Partida 1.1.1.3.7. Licencia no gozada/95 \$ 906,50

Artículo-3º: Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando al Rubro "Resultado de Ejercicios Vencidos", con crédito al Rubro "Deuda Flotante".

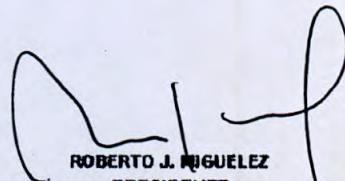
Artículo-4º: Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 30 de diciembre de 1998 .-

REVISÓ


APOLÉO E. VEDANI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




ROBERTO J. MIGUELEZ
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

2650

30.DIC.1998

REGISTRO DE OFICIO N° 8807

ALICIA STEPHANOFF MICHAILOFF
JEFÁ DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ALICIA STEPHANOFF MICHAILOFF
JEFÁ DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

